

**PENITENCIARÍA APOSTÓLICA**  
**ARCHIDIÓCESIS DE FILADELFIA DE LOS LATINOS**  
**(FILADELFIA, E.E.U.U.)**

**DECRETO**

por el que se concede el don de las Indulgencias a los fieles cristianos con ocasión del VIII Encuentro Mundial de la Familias, que se celebrará en Filadelfia (E.E.U.U.) desde el día 22 hasta el día 27 del corriente mes de Septiembre de 2015.

El VIII encuentro Mundial de las Familias, que será celebrado en Filadelfia, propone el lema "*El Amor es nuestra Misión: La familia plenamente viva*" con el fin de que la Iglesia y la Sociedad Civil cuiden del consorcio familiar y de que el amor de Dios, en virtud del sacramento nupcial, sea anunciado en todo el mundo.

Para que los fieles se dispongan del mejor modo a participar en dicho evento, Su Santidad Francisco, por Divina Providencia Papa, con sumo agrado concede el don de las Indulgencias de acuerdo a las siguientes disposiciones, si verdaderamente arrepentidos y movidos por la caridad se dedican a la santificación de la familia, siguiendo el ejemplo de la Sagrada Familia de Jesús, María y José.

Se concede *Indulgencia Plenaria*, que será lucrada bajo las acostumbradas condiciones (es decir: confesión sacramental, comunión eucarística y oración por las intenciones del Santo Padre) a los fieles, con ánimo alejado de cualquier pecado, si con corazón unido a los fines espirituales del próximo año de la Misericordia, devotamente participan de las sagradas funciones del mencionado VIII Encuentro Mundial de las Familias y de su solemne conclusión.

Los fieles verdaderamente arrepentidos, que no puedan participar en este evento, podrán conseguir la *Indulgencia Plenaria* bajo las mismas condiciones, si, unidos espiritualmente con los fieles presentes en Filadelfia recitan piadosamente en familia el "Padre Nuestro", el "Credo", y otras oraciones para implorar de la Divina Misericordia los fines anteriormente indicados, particularmente cuando las palabras o mensajes del Santo Padre sean retransmitidas por televisión o por radio.

Se concede finalmente a los fieles la *Indulgencia Parcial*, la cual debe ser

conseguida con corazón contrito, siempre que, en el tiempo antes indicado, eleven plegarias por el bien de las familias.

El presente Decreto tiene validez para esta ocasión. Sin que obste nada en contrario.

Dado en Roma, en la Sede de la Penitenciaría Apostólica el día 14 de Septiembre del año 2015 de la Encarnación del Señor, en la fiesta de la Exaltación de la Santa Cruz.

Mauro Cardenal Piacenza

Penitenciario Mayor

Cristobal Nykiel

Regente